

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-34/14 – Expte. N° 242-4363/14

Sr. Intendente

de la Municipalidad de Los Toldos

Dn. ELEUDORO YDIARTE

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Los Toldos, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Los Toldos, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-34/14: “Evaluar: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda”. El período objeto de auditoría es el Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la

Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2012.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Gobierno – Unidad Ejecutora Provincial, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

2.2. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.

- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Designación Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.

b) Particular

- ✓ Ordenanza Municipal N° 02/2012 de fecha 05/03/12 mediante el cual se aprueba el Presupuesto del Ejercicio 2012.
- ✓ Ordenanza N° 10/2013, de fecha 27/11/2013, en la que se aprueba la Ejecución Presupuestaria Anual de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2012.
- ✓ Ordenanza N° 06/05 (04/04/2005) Mediante el cual el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Toldos autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar compras de artículos varios, materiales de construcción y combustibles y lubricantes en la ciudades de Tarija, La

Mamora y Bermejo pertenecientes a la República de Bolivia, con sus respectivas Notas de Venta.

2.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) Las Ejecuciones Presupuestarias objeto de examen demuestran una apertura de conceptos de erogaciones que no coinciden con las partidas aprobadas en los respectivos presupuestos. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, lográndose establecer únicamente desvíos a niveles globales respecto de los presupuestos.
- b) No se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre 4 (cuatro) cuentas de la muestra de la partida de Erogaciones de Capital - Rubro “Trabajos Públicos”. Ello obedece a que no fueron puestas a disposición, para una parte de las obras de la muestra seleccionada, la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Cómputos y Presupuesto.

Lo anterior impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- ✓ Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Examen de documentación.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

3.1. Presupuesto y Estado de Ejecución Presupuestaria

El Presupuesto para el Ejercicio 2012 se aprueba mediante Ordenanza Municipal N° 02/2012 de fecha 05/03/12.

Mediante la Ordenanza N° 10/2013, de fecha 27/11/2013, se aprueba la Ejecución Presupuestaria Anual de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2012.

El monto total de erogaciones, según el Estado precedentemente mencionado, asciende a la suma de \$ 6.701.583,59. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo I del presente Informe.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.3. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El presente Informe de Auditoría Provisorio se emite a los fines de comunicar a la Administración Municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1., que surgen de los análisis y exámenes realizados por los auditores comisionados.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 06 de Agosto de 2015, mediante cedula de Notificación, en la misma se invitó a funcionarios del Municipio a concurrir dentro de los cinco días hábiles administrativos a la Auditoría General de la Provincia para profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio; vencido este plazo y ante la no concurrencia de los mismos y la falta de presentación por parte del Municipio de aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas en el Informe Provisorio, se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1. Control Interno y Observaciones de Carácter General

4.1.1. Se constató que el Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos.

4.1.2. No existe una adecuada división de funciones, ya que se ha detectado que una sola persona autoriza las compras a efectuar, autoriza las órdenes de pago, realiza extracciones de las cuentas oficiales y firma los cheques

4.1.3. Los ingresos de fondos provenientes de cobranzas de tasas y tributos son destinados a gastos efectuados sin la emisión previa de la orden de pago.

4.1.4. La autorización de la compra y del pago en efectivo o a través de la emisión de un cheque, es realizada por una sola persona.

4.1.5. No se deja constancia de las verificaciones y controles llevados a cabo en el área contable al momento de emitir las Órdenes de Pago correspondientes, ya que son confeccionadas en forma posterior a su efectivo pago, por lo que las normas de control interno que pudieran desarrollarse pierden eficacia.

4.1.6. El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable ni de gestión integral. La registración contable se realiza a través de una asesoría externa.

4.1.7. El Municipio no ha elaborado, para el período auditado, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4º de la Ley N° 6838, conteniendo el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

4.1.8. De la normativa citada en el punto anterior surge que todos los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica, la siguiente: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra. El trabajo de auditoría ha detectado el incumplimiento de la normativa de contrataciones mencionada para las siguientes Órdenes de Pago (enumeración meramente enunciativa):

Nº OP	Fecha	Importe
20099	02/02/2012	60.000,00
20277	29/02/2012	5.753,00
20389	28/02/2012	21.000,00
20411	16/08/2012	5.000,00
22776	24/08/2012	20.570,00
22943	05/11/2012	91.334,50
23034	31/08/2012	5.432,15
23575	23/10/2012	39.000,00

4.1.9. No se da publicidad alguna a las contrataciones, ni publicación con carácter previo o publicidad de las adjudicaciones (cuando corresponda y con razones debidamente fundadas), incumpliendo con los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838. Ej. OP 23065 de fecha 11/09/2012 (adquisición de maquinarias- Retroexcavadora Caterpillar).

4.1.10. Con relación a los legajos de Obras Públicas se observa que el Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y documentación referida a la contratación y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales y fotocopias simples, en fojas móviles, remitidas al Sector de Obras y Servicios Públicos, por los distintos sectores involucrados, dificultando su disposición y análisis. De este modo, el Municipio no da cumplimiento al artículo 3º, apartado C), inc 9º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, respecto de la confección del Legajo de la Contratación.

4.2. Análisis Presupuestario 2012

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto, las modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria de gastos correspondientes al Ejercicio Financiero auditado.

Concepto	Presupuesto	Modificac. Presup.	Presupuesto final	Ejecución Presup.	Desvío	
					En Pesos	En %
Erogaciones	\$ 5.119.806,00	\$ 0,00	\$ 5.119.806,00	\$ 6.701.583,69	\$ 1.581.777,69	30,89%
- Corrientes	\$ 3.908.001,00	\$ 0,00	\$ 3.908.001,00	\$ 4.053.707,68	\$ 145.706,68	3,73%
- de Capital	\$ 1.211.805,00	\$ 0,00	\$ 1.211.805,00	\$ 2.647.876,01	\$ 1.436.071,01	118,51%

4.2.1. Presupuesto

El Presupuesto para el Ejercicio 2012 se aprobó mediante Ordenanza Municipal N°02/2012 de fecha 05/03/12 incumpliéndose con los plazos legales estipulados en Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades que estipula en su Artículo N° 76 que: “... El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año, debiendo continuar en vigencia el del año anterior en caso de no haberse sancionado antes del primero de Enero y hasta tanto se sancione el nuevo...”

4.2.2. Modificaciones Presupuestarias

Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2012, se han detectado modificaciones al Presupuesto oportunamente aprobado. No existen Ordenanzas ni Resoluciones que autoricen dichas modificaciones presupuestarias. Tal es el caso – por ejemplo – de las partidas integrantes del rubro “Erogaciones de Capital” (monto según Presupuesto aprobado: \$1.211.805,00, monto ejecutado: \$2.647.876,01). En el caso de los Egresos el importe aprobado en el presupuesto constituye la autorización máxima a gastar y por otro lado los principios presupuestarios indican que debe respetarse cuantitativa y cualitativamente dicho tope, por lo que, las modificaciones presupuestarias, en números y conceptos, requieren autorización por medio de instrumentos legales.-

4.2.3. Ejecución Presupuestaria Anual Ejercicio 2012.

La Ejecución Presupuestaria Anual del Ejercicio 2012 se aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 10/2013 de fecha 27/11/13 incumpliéndose con los plazos legales estipulado en Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades que estipula en su Artículo N° 88 lo siguiente: “.... Corresponde a los Concejos Deliberantes la aprobación de las cuentas de la administración municipal que deberán rendir anualmente los Intendentes, en el mes de Mayo...”

4.2.4. Erogaciones Corrientes: Error de exposición en la Ejecución Presupuestaria

En la ejecución presupuestaria, dentro del concepto de Erogaciones Corrientes, se expone un monto ejecutado por \$ 3.228.119,50 (tres millones doscientos veintiocho mil ciento diecinueve con 50/100). El cálculo de dicho importe omitió incluir el rubro “Servicios” por \$ 825.588,18 (ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y ocho con 18/100).

De lo anterior surge que el importe de Erogaciones Corrientes para el ejercicio 2012, según esta auditoría, asciende a \$ 4.053.707,68 (cuatro millones cincuenta y tres mil setecientos siete con 68/100) y no \$ 3.228.119,50 (tres millones doscientos veintiocho mil ciento diecinueve con 50/100) como se encuentra expuesto en la ejecución presupuestaria suministrada por el auditado.

4.2.5. Imputación presupuestaria y afectación Preventiva

En los antecedentes analizados, no consta la debida imputación presupuestaria y afectación preventiva. La normativa al respecto establece: “Las Unidades Operativas observarán el siguiente procedimiento para el trámite de la Contratación: Verificarán si existe saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias, en cuyo caso, se procederá a registrar la afectación preventiva. De no ser así, devolverán de inmediato el pedido para que la repartición inicie los trámites de ampliación de

partida, si correspondiere (Art. 2º inc. a) y Art. 3º C inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, se cita textualmente la parte pertinente).

4.2.6. Proceso de registro de gastos

No se sigue, para todos los casos, el criterio del devengado establecido por el Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta- para la imputación de los egresos ya que existen gastos imputados por el criterio de lo pagado y no por el criterio del devengado como lo establece la normativa precedentemente mencionada, no se cumple con lo estipulado por los Arts. 12 a 20 de la misma.

4.2.7. Exposición de la información

Como consecuencia del punto anterior, el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

4.2.8. Erogaciones – Determinación de la Muestra: Análisis y observaciones

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2012 se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 6.701.583,69
Muestra elegida para revisión	\$ 5.027.269,29
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	75,02%

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

CUENTA	SALDO
Personal Jerárquico	\$ 68.881,30
Planta Permanente	\$ 413.798,61
Departamento Vial	\$ 185.576,92
Personal Contratado	\$ 45.667,44
Adicionales No Remunerativos	\$ 534.190,98
Asignaciones Familiares	\$ 209.963,90
Combustibles y Lubricantes	\$ 450.535,72
Repuestos para Automotores	\$ 239.256,28
Repuestos para Maquinas	\$ 159.504,84
Conservación y Reparación de Automotores y Máquinas	\$ 184.511,08
Honorarios Profesionales	\$ 90.230,00
Servicios y Mantenimientos Varios	\$ 41.384,65
Donaciones y Contribuciones	\$ 20.175,00
Servicios Administracion Municipal	\$ 30.420,00
Bs. De Capital - Motoniveladora	\$ 397.764,00
Bs. De Capital - Terrenos	\$ 97.800,00
Equipamiento Panaderia Social	\$ 156.169,94
Carrocería para Vehículos	\$ 11.888,99
Conservación D.V.S.	\$ 50.013,00 (*)
Refacción Camino Lipeo - Baritú	\$ 6.333,00 (*)
Refacc. Y Mantenimiento Camino	\$ 17.930,00 (*)
Camino Lipeo Los Toldos	\$ 7.575,00 (*)
Camino Vecinal El Condado	\$ 400,00 (*)
Camino Vecinal Paraje La Misión	\$ 4.250,00 (*)
Ruta Nº 19 El Lipeo	\$ 42.812,00 (*)
Ref. Constr. Escuela El Lipeo	\$ 57.887,91 (*)
Mercado Municipal	\$ 127.449,30 (*)
Construcc. Centro de Salud El Abra	\$ 155.426,08 (*)
Construcción Escuelas	\$ 95.211,24 (*)
Constr. Escuelas	\$ 29.334,59 (*)
Refacción y Constr. Complejo Deportivo	\$ 48.767,96 (*)
Construcción Pavimento Articulado	\$ 337.746,00 (*)
Obras de Encauzamiento de Ríos	\$ 533.576,00 (*)
Unidad Dom. Pueblo Urbanizado	\$ 91.000,00 (*)
Obra Parque Infantil	\$ 83.837,56 (*)
TOTAL DE LA MUESTRA	\$ 5.027.269,29
(*) Conceptos analizados en el acápite de Obra Pública.	

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

4.2.8.1. Ausencia de firma del Beneficiario en las OP

Se han detectado Órdenes de Pago que carecen de la firma del receptor de los fondos. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago: 23574, 23156, 23157, 22788, 22891, 22889, 22888, 23035, etc.

4.2.8.2. Ausencia de informe de recepción o destinatario de los gastos

Los legajos de compras carecen de informe de recepción y/o de los gastos. Ejemplos:

- Órdenes de Pago Nros. 23034 y 23032, correspondientes los proveedores Comerciales La Maderera S.R.L. y Corralón San Antonio respectivamente
- Orden de Pago N° 22776, correspondiente al proveedor Fer-Const, factura 0001-00019411 de fecha 24/08/2012.

4.2.8.3. Omisión de retenciones impositivas en pagos

Se han detectado pagos realizados sin efectuar las correspondientes retenciones impositivas (Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias). A título de ejemplo mencionamos los siguientes legajos de Órdenes de Pago:

Nº OP	Fecha	Importe
22776	24/08/2012	20.570,00
22943	05/11/2012	91.334,50
22788	31/08/2012	5.000,00
23034	31/08/2012	5.432,15
20411	16/08/2012	5.000,00
20389	28/02/2012	21.000,00
20277	29/02/2012	5.753,00
20099	02/02/2012	60.000,00
23575	23/10/2012	39.000,00

4.2.8.4. Órdenes de Pago sin Documentación Respaldatoria

Se han detectado Órdenes de Pago sin documentación respaldatoria. Ejemplos:

Nº OP	Fecha	Importe
22942	05/11/2012	95.483,00
22948	05/11/2012	91.334,50
20411	16/08/2012	5.000,00
19600	07/02/2012	2.000,00

4.2.8.5. Falta de correlato entre numeración y fecha de emisión de OP

Se ha detectado falta de correlato entre numeración y fecha de emisión. Ejemplos:

Nº OP	Fecha	Importe
20389	28/02/2012	21.000,00
20277	29/02/2012	5.753,00
23034	31/08/2012	5.432,15
22948	05/11/2012	91.334,50

4.2.8.6. Gastos de Personal

A efectos de auditar este rubro se ha cotejado la siguiente documentación respaldatoria: recibos de haberes y planillas de liquidaciones de sueldos versus los registros contables (Libro Diario y Mayores Contables) e información expuesta en la Ejecución Presupuestaria para tres meses del ejercicio financiero 2012 (enero, junio y noviembre respectivamente).

A continuación exponemos el resultado de este procedimiento:

a) Verificación Enero 2012

SUELDOS ENERO/2012

Grupos	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Mayores. Contables	Diferencia	
			\$	%
Permanentes	\$ 29.777,44	\$ 29.777,44	\$ 0,00	0%
Jerárquicos	\$ 4.349,55	\$ 4.349,55	\$ 0,00	0%
Contratados	\$ 2.643,78	\$ 2.643,78	\$ 0,00	0%
Viales	\$ 13.011,46	\$ 13.011,46	\$ 0,00	0%
TOTALES	\$ 49.782,23	\$ 49.782,23	\$ 0,00	\$ 0,00

ASIGNACIONES FAMILIARES ENERO/2012

Grupos	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Mayores. Contables	Diferencia	
			\$	%
Permanentes	\$ 13.137,60	\$ 13.137,60	\$ 0,00	0%
Jerárquicos	\$ 132,00	\$ 132,00	\$ 0,00	0%
Contratados	\$ 2.388,60	\$ 2.388,60	\$ 0,00	0%
Viales	\$ 8.707,20	\$ 8.707,20	\$ 0,00	0%
TOTALES	\$ 24.365,40	\$ 24.365,40	\$ 0,00	\$ 0,00

ADICIONALES ENERO/2012

Grupos	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Mayores. Contables	Diferencia	
			\$	%
Permanentes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
Jerárquicos	\$ 4.982,62	\$ 4.982,62	\$ 0,00	0%
Contratados	\$ 1.457,36	\$ 1.457,36	\$ 0,00	0%
Viales	\$ 9.582,56	\$ 9.582,56	\$ 0,00	0%
TOTALES	\$ 16.022,54	\$ 16.022,54	\$ 0,00	\$ 0,00

b) Verificación Junio 2012:

SUELdos JUNIO/2012

Grupos	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Mayores. Contables	Diferencia	
			\$	%
Permanentes	\$ 36.051,81	\$ 36.051,81	\$ 0,00	0%
Jerárquicos	\$ 5.825,85	\$ 5.825,85	\$ 0,00	0%
Contratados	\$ 3.072,72	\$ 3.072,72	\$ 0,00	0%
Viales	\$ 16.286,02	\$ 16.286,02	\$ 0,00	0%
TOTALES	\$ 61.236,40	\$ 61.236,40	\$ 0,00	\$ 0,00

ASIGNACIONES FAMILIARES JUNIO/2012

Grupos	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Mayores. Contables	Diferencia	
			\$	%
Permanentes	\$ 9.548,00	\$ 9.548,00	\$ 0,00	0%
Jerárquicos	\$ 95,00	\$ 95,00	\$ 0,00	0%
Contratados	\$ 1.728,00	\$ 1.728,00	\$ 0,00	0%
Viales	\$ 5.105,00	\$ 5.105,00	\$ 0,00	0%
TOTALES	\$ 16.476,00	\$ 16.476,00	\$ 0,00	\$ 0,00

**ADICIONALES
JUNIO/2012**

Grupos	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Mayores. Contables	Diferencia	
			\$	%
Permanentes	\$ 9.548,00	\$ 9.548,00	\$ 0,00	0%
Jerárquicos	\$ 95,00	\$ 95,00	\$ 0,00	0%
Contratados	\$ 1.728,00	\$ 1.728,00	\$ 0,00	0%
Viales	\$ 5.105,00	\$ 5.105,00	\$ 0,00	0%
TOTALES	\$ 16.476,00	\$ 16.476,00	\$ 0,00	\$ 0,00

b) Verificación Noviembre 2012:

SUELLOS NOVIEMBRE/2012

Grupos	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Mayores. Contables	Diferencia	
			\$	%
Permanentes	\$ 36.051,81	\$ 36.051,81	\$ 0,00	0%
Jerárquicos	\$ 6.675,85	\$ 6.675,85	\$ 0,00	0%
Contratados	\$ 3.072,72	\$ 3.072,72	\$ 0,00	0%
Viales	\$ 16.286,02	\$ 16.286,02	\$ 0,00	0%
TOTALES	\$ 62.086,40	\$ 62.086,40	\$ 0,00	\$ 0,00

ASIGNACIONES FAMILIARES NOVIEMBRE/2012

Grupos	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Mayores. Contables	Diferencia	
			\$	%
Permanentes	\$ 9.758,00	\$ 9.758,00	\$ 0,00	0%
Jerárquicos	\$ 95,00	\$ 95,00	\$ 0,00	0%
Contratados	\$ 1.918,00	\$ 1.918,00	\$ 0,00	0%
Viales	\$ 4.345,00	\$ 4.345,00	\$ 0,00	0%
TOTALES	\$ 16.116,00	\$ 16.116,00	\$ 0,00	\$ 0,00

ADICIONALES NOVIEMBRE/2012

Grupos	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Mayores. Contables	Diferencia	
			\$	%
Permanentes	\$ 26.297,87	\$ 26.297,87	\$ 0,00	0%
Jerárquicos	\$ 8.270,16	\$ 8.270,16	\$ 0,00	0%
Contratados	\$ 2.290,42	\$ 2.290,42	\$ 0,00	0%
Viales	\$ 13.303,88	\$ 13.303,88	\$ 0,00	0%
TOTALES	\$ 50.162,33	\$ 50.162,33	\$ 0,00	\$ 0,00

Al no existir diferencias en los periodos auditados no se procedió a extender el período de examen ni el tamaño de la muestra.

4.2.8.7. Gastos en mano de obra: Ausencia de documentación de respaldo

Se han detectado órdenes de pago emitidas en concepto de pago de jornales. De la revisión a los comprobantes respaldatorios de las mismas surge que la relación laboral en virtud de la cual se efectúa el pago, no se encuentra formalizada por escrito. Ejemplo de esta situación lo son las siguientes órdenes de pago:

Nº OP	Fecha	Importe
22864	28/06/2012	3.307,00
23053	08/09/2012	750,00
20373	28/03/2012	1.470,00
23141	03/10/2012	1300,00
22534	16/05/2012	930,00
22813	11/06/2012	2.380,00
22814	11/06/2012	1.540,00

4.2.8.8. Repuestos y Reparaciones

No existe un procedimiento definido para imputar los importes de erogaciones que se relacionan con la adquisición de combustibles, repuestos y reparaciones para vehículos, maquinarias y equipos. Se imputan indistintamente en las cuentas

relacionadas con Bienes de Consumo (Combustibles y Lubricantes, Repuestos, etc.) o en el Rubro Servicios No personales (Conservación y Reparación de Automotores y Máquinas).

4.2.8.9. Adquisición de Maquinaria

De la revisión de órdenes de pago pertenecientes al rubro Bienes de Capital, se ha examinado la compra de una Motoniveladora marca Caterpillar, Modelo 416E Año 2008 y Motor G4D25296 surgiendo lo siguiente:

a) Observación al proceso de compra

El procedimiento utilizado para la adquisición de dicha maquinaria ha sido la “compra directa”. No surgen de los antecedentes, ni de la documentación puesta a disposición de esta auditoría, que se haya cumplido con los requisitos establecidos por la norma legal para justificar dicho procedimiento.

b) Diferencias entre lo pagado y la factura de compra

Según surge de la Factura N° 0060-00002985 del 27/08/2012 puesta a disposición de esta auditoría, dicha Maquina fue facturada por un importe total de \$386.874,31 mientras que en el mayor contable de la Cuenta “**Equipo O. Viales Maq Retroexcavadora**” figuran imputados tres pagos con fecha 16/08/2012 (O.P. N°20410), 29/08/2012 (O.P. N°20452) y 11/09/2012 (O.P. 23065) de \$104,000,00, \$150.000,00 y \$143.764,00 respectivamente, totalizando los mismos \$397.764,00, por lo que habría una diferencia de \$10.889,69 entre lo facturado y lo efectivamente pagado.

4.2.8.10. Adquisición Terreno

De la revisión de órdenes de pago pertenecientes al rubro Bienes de Capital, se ha examinado la compra de un terreno para la construcción de una iglesia O.P. N°023594, surgiendo lo siguiente:

a) Observación al momento de imputación del egreso

Si bien la O.P. N° 23594 tiene fecha 20/12/2012 toda la documentación y antecedentes que respaldan la operación tienen fechas del año 2013, por lo que tal erogación corresponde ser imputada en el Ejercicio 2013 ya que el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO Y ACCIONES POSESORIAS Y DE DOMINIO celebrado entre las partes se llevó a cabo el día 23/01/20013.

4.3. Obra Pública

Para el examen de Obras Públicas expuestas en la Ejecución Presupuestaria del año 2012 de la Municipalidad de Los Toldos, se solicitó información sobre las obras de mayor incidencia del rubro “Trabajos Públicos” del referido año 2012, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

Se seleccionó inicialmente una muestra en base al criterio de considerar las obras de mayor incidencia porcentual sobre el total del rubro mencionado. El detalle de la misma, indicando las respectivas erogaciones, se expone en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe \$	% s/total del Ejecutado
Resumen de la Muestra		
Total de la Muestra	1.689.549,64	86,08
Total Rubro Trabajos Públicos	1.962.761,57	

Detalle de la Muestra		
Conservación D.V.S.	50.013,00	2,55
Refacción Camino Lipeo - Baritú	6.333,00	0,32
Refacc. Y Mantenimiento Camino	17.930,00	0,91
Camino Lipeo Los Toldos	7.575,00	0,39

Camino Vecinal El Condado	400,00	0,02
Camino Vecinal Paraje La Misión	4.250,00	0,22
Ruta N° 19 El Lipeo	42.812,00	2,18
Ref. Constr. Escuela El Lipeo	57.887,91	2,95
Mercado Municipal	127.449,30	6,49
Construcc. Centro de Salud El Abra	155.426,08	7,92
Construcción Escuelas	95.211,24	4,85
Constr. Escuelas	29.334,59	1,49
Refacción y Constr. Complejo Deportivo	48.767,96	2,48
Construcción Pavimento Articulado	337.746,00	17,22
Obras de Encauzamiento de Ríos	533.576,00	27,18
Unidad Dom. Pueblo Urbanizado	91.000,00	4,64
Obra Parque Infantil	83.837,56	4,27
TOTAL	1.689.549,64	86,08

Aclaración sobre el porcentual de la Muestra seleccionada

Sobre la muestra seleccionada se confeccionaron planillas de datos de obras, solicitando a los responsables del Municipio completar los datos indicados en las mismas, a fin de conocer las obras encaradas y proceder a su revisión y análisis. Hasta la emisión del presente Informe las citadas planillas no fueron remitidas por los responsables del Municipio.

No obstante lo citado en el párrafo anterior para el análisis se pudo contar con lo siguiente información:

- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Municipalidad de Los Toldos.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por IPV.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Dirección de Vialidad de Salta.

Iniciado el trabajo de campo se aclara que no se pudo realizar una evaluación respecto a la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre 4 (cuatro) cuentas del Rubro “Trabajos Públicos”, incluidas en la muestra seleccionada. Ello en razón

de que no fueron puestas a disposición de esta auditoría (por distintas razones) la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

En consecuencia, para los referidos renglones no ha sido posible aplicar por parte del Ingeniero Auditor los procedimientos de auditoría indicados en el punto 2.4. inc. b) “Limitaciones al Alcance”.

Los renglones objeto de la presente limitación al alcance de las tareas de auditoría se detallan a continuación:

Obras	Importes \$
Ref. Constr. Escuela El Lipeo	57.887,91
Refacción y Constr. Complejo Deportivo	48.767,96
Obras de Encauzamiento de Ríos	533.576,00
Unidad Dom. Pueblo Urbanizado	91.000,00
Total	731.231,87

Por lo expuesto precedentemente, se pudo analizar trece (13) cuentas de la Ejecución Presupuestaria, quedando finalmente la muestra en un 48,82 % respecto del rubro “Trabajos Públicos”. Esto es:

	IMPORTE	% S/TOTAL DE TRABAJOS PÚBLICOS
MUESTRA INICIAL	\$ 1.689.549,64	86,08%
OBRAS SIN DOC. TÉCNICA	\$ -731.231,87	
MUESTRA FINAL	\$ 958.317,77	48,82%

A continuación se expone el análisis de cada una de ellas.

4.3.1. Observaciones Generales para las Obras Públicas analizadas

No obstante el análisis particular de cada una de las Obras incluidas en la muestra (puntos 4.3.2 y siguientes), se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

4.3.1.1. Foliatura

La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.

4.3.1.2. Obras por Administración

No se cuenta en los legajos para obras por administración las Especificaciones Técnicas que definan claramente los ítems para su ejecución. Tampoco consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc. En el mismo sentido se advierte la falta de registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio en una obra por administración.

4.3.1.3. Archivo de Documentación

No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.

4.3.2. Cuentas Varias: Transferencia de Funciones Operativas en Caminos con la Dirección de Vialidad de Salta (DVS)

En este punto consideraremos las siguientes cuentas que tienen su origen en un Convenio de Transferencia de Funciones Operativas firmado entre el Municipio de Los Toldos y la Dirección de Vialidad de Salta, para ejecutar obras en caminos con el aporte de fondos de la DVS, actuando el Municipio como Contratista de la citada repartición.

Dichas cuentas son:

Conceptos	Importe \$
Conservación D.V.S.	50.013,00
Refacc. Y Mantenimiento	
Camino	17.930,00
Camino Lipeo Los Toldos	7.575,00
Camino Vecinal El Condado	400,00
Camino Vecinal Paraje La	
Misión	4.250,00
Ruta N° 19 El Lipeo	42.812,00
TOTAL	122.980,00

Los datos más relevantes de la documentación aportada referida a estos convenios, se indican a continuación:

- Objeto: se transfieren a la municipalidad sobre un total de 150 km sobre la R.P. N° 19, las siguientes operaciones:
 - a) Conservación de calzada
 - b) Conservación de banquina y zona de camino
 - c) Conservación de las estructuras
 - d) Conservación de señalamiento vertical
 - e) Reposición de señalamiento vertical
 - f) Conservación mejorativa
- Importe total de la obra: según Convenios con la DPV \$ 624.758,44 para el año 2.012.
- Convenios Específicos: celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobado por Resol. DPV N° 0320/2012.
- Vigencia Convenio de Obra: 02/01/12 al 30/12/12.
- Aspecto a destacar: se realizó una recorrida por el camino, observándose el trabajo que se realiza en el presente año con un Convenio similar al firmado para el año 2.012. El Municipio no aportó copias de Actas, ni de Certificados de Obra.

Observaciones

- 4.3.2.1.** Las cuentas bajo examen no reflejan los montos pagados por la DVS para cada una de las obras ya que en las mismas se exponen únicamente los gastos en insumos. Las erogaciones en concepto de mano de obra para estos convenios, se encuentran en la cuenta: “Sueldos Departamento Vial”.
- 4.3.2.2.** La documentación de respaldo de las Órdenes de Pago por jornales (Ej. N°s. 20076, 23169, 22864, 23053, 20373, 23141, 22534, 22813 y 23295), no cumplen con las normativas laborales establecidas

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, y la certificación de los trabajos al 100 % realizada por la Dirección de Vialidad de Salta, se puede considerar las obras como ejecutadas.

4.3.3. Refacción Construcción Escuela Lipeo

(Para la Secretaría de Obras Públicas la obra se denomina “Ampliación Grupo Sanitario Escuela N° 4156 – El Lipeo – Los Toldos – Dto. Santa Victoria)

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, realizando el Municipio la obra por administración. Para la Secretaría de Obras Públicas (S.O.P.) esta obra se denomina “Ampliación Grupo Sanitario Escuela N° 4156 – El Lipeo – Los Toldos – Dto. Santa Victoria”. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Ampliación del edificio existente de la escuela, dotándole con la obra de un sector de servicios sanitarios imprescindible para su normal funcionamiento.
- Importe total de la obra: según Convenio con la provincia es de \$ 115.665,82 a agosto de 2.010.
- Convenio Específico: celebrado entre el Municipio y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y aprobado por Resolución S.O.P. N° 442/11.
- Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos.

- Inicio y Finalización de Obra: según detalle de certificación de la S.O.P. el inicio corresponde al 19/07/11 y la fecha de terminación es la del 28/08/12, luego de 407 días de trabajo.
- Aspecto a destacar: no fue posible verificar la obra con documentación técnica a mano, pero la misma fue informada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia como obra terminada y certificada en un 100 %.

Observaciones

- 4.3.3.1.** No se aportó ninguna documentación técnica de obra, que permita corroborar la obra contratada.
- 4.3.3.2.** No se respetó el plazo de la obra ni se aportaron las justificaciones por los atrasos incurridos.
- 4.3.3.3.** La documentación de respaldo de las Orden de Pago por jornales N° 20028, no cumple con las normativas laborales establecidas.
- 4.3.3.4.** La única documentación de respaldo de las Órdenes de Pago por materiales – carpintería - (Ej. N°s. 22706 y 23116,), la constituye un recibo oficial del Municipio con la firma del beneficiario.

Conclusión

No es posible analizar técnicamente el renglón, pero de la inspección ocular efectuada y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y generales para todas las obras, se puede concluir que existe una obra de ampliación sanitaria, que está terminada, funcionando y certificada al 100 %, según documentación aportada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

4.3.4. Mercado Municipal

Se trata de una obra ejecutada por administración y por etapas, con el Fondo Federal Solidario, correspondiendo los gastos expuestos en la ejecución presupuestaria del año 2.012, a la continuidad de la 3^a Etapa definida como “ala derecha y área de

comidas” iniciada en al año 2.011. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de una infraestructura mínima que permita el desarrollo de actividades de comercialización de productos comestibles bajo control sanitario para asegurar la calidad del producto y por ende la salud de la población.
- Importe total de la obra: según cómputo y presupuesto para el total de la obra es de \$ 1.288.195,50. correspondiendo a la 3º etapa (en ejecución) \$ 412.222,56.
- Plazo de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada.
- Inicio y Final de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: en anteriores auditorías, se analizó la ejecución de lo correspondiente a la primera etapa (la que se pudo observar, no se encuentra concluida) y el inicio de la segunda etapa, que actualmente se encuentra en ejecución. Se insistió en la necesidad de contar con la documentación desglosada por etapas a fin de permitir el control del avance de las distintas etapas, pero no fue posible lograr que el Municipio, a pesar del compromiso asumido hiciera llegar a la Auditoría dicha documentación técnica.

Observaciones

4.3.4.1. No se aportó un detalle del cómputo y presupuesto correspondiente a las distintas etapas, mencionándose solo la cifra global de cada etapa al final del presupuesto global de la obra, no pudiéndose definir qué abarca precisamente cada etapa de la obra

4.3.4.2. La única documentación de respaldo de la Orden de Pago por materiales N° 23244, la constituye un recibo oficial del Municipio con la firma del beneficiario.

Conclusión

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra en ejecución, sin poder definir cuál es el avance de cada etapa de la misma.

4.3.5. Construcción Centro de Salud El Abra

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, realizando el Municipio la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dotar al paraje Del Abra de un puesto sanitario que permita en primera instancia una atención adecuada o un control periódico a la población del lugar.
- Importe total de la obra: según Cómputo y Presupuesto de la obra es de \$ 207.305,80 a febrero de 2.011. Sumado lo expuesto en la ejecución presupuestaria 2.011 y 2.012, se alcanza un importe de \$ 311.741,03.
- Convenio específico para la Obra: no fue aportado.
- Inicio y Finalización de Obra: no es posible definirlos por carecer de documentación que ponga en evidencia las fechas respectivas.
- Aspecto a destacar: en oportunidad de la visita a la obra se pudo observar que está concluida, pero sin la conexión del servicio eléctrico.

Observaciones

4.3.5.1.En el plano de obra aportado, se dibujan las ventanas hacia el frente (hacia la galería de espera), cuando en la realidad, están ubicadas hacia el fondo del terreno.

4.3.5.2.No se aportó el Convenio o documentación que avale el valor de la obra convenido con la Provincia.

4.3.5.3.No se aportó Actas de Inicio ni Final de obra, como así también la certificación de obra realizada por los encargados responsables del seguimiento de obra de la Provincia.

4.3.5.4.No es posible conocer si la obra tuvo una actualización de su monto, esto debido a que existe una diferencia entre la suma de los gastos expuestos en los períodos 2.011 y 2.012 (\$ 311.741,03), y el valor a febrero de 2.011 de la obra (\$ 207.305,80).

4.3.5.5. La única documentación de respaldo de la Orden de Pago N° 13721 por materiales (carpintería), la constituye una Nota de entrega.

4.3.5.6. La documentación de respaldo de la Orden de Pago N° 20436, es una factura por la compra de piso parquet de mara, material que no está previsto a utilizar entre los insumos de la obra.

Conclusión

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está terminada pero sin conexión eléctrica.

4.3.6. Construcción Escuelas

(Según aclaraciones del Municipio los dos renglones presupuestarios “Construcción Escuelas” y “Constrc. Escuelas”, corresponden a una Obra única denominada “Ampliación de la Escuela del paraje La Misión”)

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, realizando el Municipio la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dotar al paraje La Misión de una infraestructura adecuada, que permita el desarrollo de la actividad educativa con el espacio adecuado y en condiciones óptimas de higiene y calidad.
- Importe total de la obra: según Cómputo y Presupuesto de la obra es de \$ 598.493,31 a abril de 2.011. Los gastos expuestos en los períodos 2.011 y 2.012, suman \$ 241.010,21.
- Convenio específico para la Obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: no está definido entre la documentación técnica aportada.
- Inicio y Finalización de obra: no es posible definirlos por carecer de documentación que ponga en evidencia las fechas respectivas.

- Aspecto a destacar: para exponer los gastos de esta obra se utilizaron dos renglones con una denominación prácticamente idéntica “Construcción Escuelas” y “Constr. Escuelas”.

Observaciones

4.3.6.1. No se adecuó la documentación técnica aportada a lo realmente construido, ejemplo: en el plano en el sector de aulas y dirección, no figura una galería construida, y se dibujan dos ventanas en las aulas que dan al patio, cuando en la realidad, solo se materializó una sola; en la Memoria Técnica en los baños se habla de cielorraso suspendido de material desplegado, cuando en realidad se materializó un cielorraso de machimbre de madera inclinado y el techo menciona tejas, cuando en realidad se colocó chapa.

4.3.6.2. No se aportó planos del sector de baños.

4.3.6.3. Tanto en la Memoria Técnica como en el Cómputo y Presupuesto aportado por el Municipio, se indica rejas en las ventanas, pero en la realidad solamente se colocaron dichos elementos de seguridad en la ventana de la dirección y en la ventana del aula contigua, donde se encuentran equipos de computación.

4.3.6.4. En el Cómputo y Presupuesto aportado por el Municipio, se indica la colocación de canaletas (ítem 10) y la ejecución de instalación de gas (ítem 11), que no están materializados en la obra.

4.3.6.5. No se aportó el Convenio o documentación que avale el valor de la obra convenido con la Provincia.

4.3.6.6. No se aportó Actas de Inicio ni de Final de Obra, como así tampoco la certificación de obra realizada por los encargados responsables del seguimiento de obra de la Provincia.

4.3.6.7. No se colocaron ventiluces metálicos en baños, tal lo establecido en Memoria Técnica.

4.3.6.8. La documentación de respaldo de la Orden de Pago N° 20321, es un recibo común en concepto de anticipo de trabajos de herrería.

Conclusión

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir, sin perjuicio de las observaciones realizadas, que la obra está terminada con buen nivel y en uso.

4.3.7. Refacc. y Construcción Complejo Deportivo

De acuerdo al Acta firmada con el Municipio, en el presente renglón presupuestario, se exponen gastos por tareas de refacciones menores en el complejo municipal, tales como pintura, arreglos de pisos, reparaciones sanitarias, etc., que se realizaron sin la preparación de documentación técnica, dada su envergadura y tipo de trabajo. Las Órdenes de Pago analizadas corresponden a compra de materiales.

Conclusión

La falta de documentación técnica no permite al Ingeniero Auditor analizar técnicamente el renglón como una obra.

4.3.8. Construcción Pavimento Articulado

(Para la Secretaría de Obras Públicas la obra se denomina “Pavimento Articulado de Los Toldos”)

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, realizando el Municipio la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dotar al pueblo de mejores condiciones de transitabilidad con la ejecución de pavimento, abarcándose en esta etapa según Acta y croquis aportado, por un lado la pavimentación de la Avda. José L. Ramírez hacia el norte desde

Gendarmería Nacional hasta el puente sobre arroyo, y por el otro, la misma avenida desde la avenida de la Plaza San Martín hasta aproximadamente 170 metros hacia el sur.

- Importe total de la obra: según Convenio con la provincia es de \$ 311.559,00 a agosto de 2.012.
- Convenio Específico: celebrado entre el Municipio y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.
- Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: la obra constituye una segunda etapa de pavimentación en el pueblo, habiéndose analizado una primera etapa en una auditoría próxima pasada, ambas etapas cuentan con Convenios de Obra Pública, habiéndose realizado la última certificación de la primera etapa el 30/03/12.

Observaciones

4.3.8.1. No se aportó Actas de Inicio ni de Final de Obra, como así tampoco la certificación de obra realizada por los encargados responsables del seguimiento de obra de la Provincia.

4.3.8.2. La única documentación de respaldo de las Órdenes de Pago N°s. 23468, 13800 y 22588, la constituye un recibo oficial del Municipio con la firma del beneficiario.

Conclusión

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está terminada y en funcionamiento.

4.3.9. Obra de Encauzamiento de Ríos

De acuerdo al Acta firmada con el Municipio, se trata de obras de encauzamiento que en la actualidad no son visibles por la acción de crecidas acontecidas en los períodos

estivales subsiguientes a la realización de las tareas (mediante una inspección ocular a uno de los puntos trabajados, se pudo observar vestigios de lo realizado), siendo la única documentación aportada, las Órdenes de Pago realizadas.

Ante el pedido de fotografías de obras, el Intendente manifestó que no se sacaron.

Observaciones

4.3.9.1. No se aportó el proceso selectivo para la contratación de las empresas encargadas de realizar los trabajos.

4.3.9.2. No se menciona el modo de contratación (por ejemplo: volumen de movimiento de suelos, horas máquinas, etc.), como tampoco los comprobantes del control de lo contratado, ya que en las boletas de los contratistas, se describe genéricamente a los trabajos como: “Movimiento de suelo” o “Trabajos de defensa y encauzamiento”.

Conclusión

Con la documentación aportada no es posible analizar técnicamente el renglón, como tampoco opinar sobre el proceso de contratación y pago de las horas máquinas utilizadas ó el volumen de suelo movido.

4.3.10. Unidad Dom. Pueblo Urbanizado

De acuerdo al Acta firmada con el Municipio, en el presente renglón presupuestario, se exponen gastos para la regulación territorial en la zona, aportando como única documentación, un Contrato de Locación de Obra con el Ingeniero encargado de la ejecución de los trabajos y las respectivas órdenes de pago incluidas en el libro Mayor de la cuenta, aclarando además que los fondos para su financiamiento provienen del Fondo Compensador Municipal.

El importe del Contrato es por \$ 285.000,00, estableciéndose que el período para realizar los trabajos, estaría comprendido entre el 15 de agosto de 2.012 y el 15 de febrero de 2.013.

Observaciones

4.3.10.1. No se aportó el proceso selectivo para la contratación del ingeniero encargado de realizar los trabajos.

4.3.10.2. La Orden de Pago N° 23374 (\$ 5.500), corresponde al pago de una factura (su detalle dice “Urbanización Los Toldos”) a una empresa distinta a la del Ingeniero contratado.

Conclusión

Con la documentación aportada no es posible analizar técnicamente el renglón como una obra, como tampoco opinar sobre el proceso de contratación.

4.3.11. Obra Parque Infantil

(La documentación técnica aportada por la Municipalidad, denomina a la obra como “Plaza de Juegos – Los Toldos”)

Se trata de una obra ubicada en el centro del pueblo, ejecutada con el Fondo Compensador Municipal, sin la existencia de un Convenio específico, realizando el Municipio la obra por administración, siendo sus datos más relevantes según la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: dotar de un espacio para el esparcimiento y funcionalidad, dada su ubicación central, en el pueblo de Los Toldos.
- Importe total de la obra: según Computo y presupuesto es de \$ 197.489,05.
- Plazo de Obra: no está definido entre la documentación técnica aportada.
- Inicio y Finalización de obra: no es posible definirlos por carecer de documentación que ponga en evidencia las fechas respectivas.
- Aspecto a destacar: dos ítems importantes, están presupuestados como globales, e incumben aproximadamente a un 40 % de la obra.

Observaciones

- 4.3.11.1.** No es posible realizar un control de lo previsto a realizar en dos ítems importantes (Instalación Eléctrica y Juegos Infantiles), ya que están presupuestados como globales, es decir sin un detalle de las cantidades y elementos que componen el ítem.
- 4.3.11.2.** Las farolas según la Memoria Técnica, debían ser dobles, en lugar de las simples colocadas.
- 4.3.11.3.** La documentación de respaldo de la Orden de Pago N° 22775 (por \$ 32.000), es un recibo oficial del Municipio firmado por el beneficiario, y corresponde al cercado perimetral, desconociéndose el proceso de la contratación.

Conclusión

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra terminada.

4.4. Estado de Deuda

El auditado ha suministrado el Estado de Situación de Deuda. El mismo ha sido transcripto textualmente en el Anexo II del presente Informe. Del análisis efectuado al mismo surgen las siguientes observaciones:

4.4.1. Saldos al inicio

El Estado suministrado no expone los saldos al inicio, tal como lo requiere la normativa aplicable (Ley de Contabilidad Art. 50, inc. 9)).

4.4.2. Deuda

El Estado de la Deuda Pública suministrada por el ente auditado se encuentran expuesto de manera incorrecta e incompleta ya que no se informan el total de la deuda del municipio al 31/12/2.012.

4.4.2.1. Financiamiento de Organismos Internacionales –PRODISM–

El municipio informó una deuda por el concepto del acápite de \$ 24.286,60.

La Ley 6809, sancionada el 09/11/1995, autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio con el Estado Nacional por un valor total de U\$S 17.305.596.- para obtener un préstamo destinado al PRODISM (Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (operatoria BID 830/OC-AR). La ley también autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios de sub-préstamos con los Municipios, constituyéndose la Provincia en garante del cumplimiento de los compromisos contraídos como consecuencia de tales convenios.

En el año 2007 y mediante los Decretos N° 3589/07 y 3607/07 de fechas 03/12/2007 y 05/12/2007 respectivamente, el Poder Ejecutivo Provincial tomó a su cargo las obligaciones que los Municipios adeudaban al PRODISM. A tales efectos se comprometió a otorgar a los mismos un aporte no reintegrable y compensar Anticipos de Coparticipación a efectos de cancelar los importes adeudados.

Posteriormente con fecha 24/01/2008 se dictó el Decreto N° 396 que derogó los Decretos 3589/07 y 3607/07, restableciendo la vigencia y el alcance del convenio del Poder Ejecutivo Provincial con los Municipios, y junto con esto la deuda de los Municipios con el PRODISM.

Para el caso que nos ocupa y de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Ejecutora Provincial – PRODISM, perteneciente al Ministerio de Gobierno, la deuda del Municipio de Los Toldos con el PRODISM asciende a US\$ 18.905,94 (dólares estadounidenses dieciocho mil novecientos cinco con 94/100), los cuales al tipo de cambio vendedor de Banco de la Nación Argentina al 30/12/2012 equivalían a \$ 93.017,22 (pesos noventa y tres mil diecisiete con 22/100). Dicho importe no concuerda con el expuesto en el Estado de Situación de Deuda suministrado por el auditado.

4.4.2.2. Otras Deudas

- No se encuentran incluidas, por ejemplo, los gastos por servicios devengados en el mes de diciembre/2.012, tal es el caso de los servicios de luz, agua, etc.
- No se encuentran incluida la deuda con la Aseguradora de Riego de Trabajo devengada en los meses de Diciembre/2.012.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** Aprobar un manual de misiones y funciones que permita asignar y delimitar las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes, prevea la totalidad de los asesores y profesionales que requiere el Municipio. Además implementar un manual de procedimientos donde se describan las rutinas administrativas como así también la segregación de funciones de los agentes públicos.
- 5.2.** Todos los egresos deben ser efectuados con la emisión previa de su respectiva orden de pago.
- 5.3.** Las Órdenes de Pago deben ser emitidas previamente a su efectivo pago.
- 5.4.** Arbitrar los medios para que la registración contable se realice en legal forma.
- 5.5.** Elaborar el “Programa de Contrataciones” estipulado por el art. 4 de la Ley N° 6838.
- 5.6.** Dar cumplimiento al principio general de Publicidad establecido en el art. 7 y 24 de la Ley N° 6838.
- 5.7.** Arbitrar los medios para que los legajos de contrataciones contengan como documentación mínima y básica la siguiente: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

- 5.8.** El proyecto de ordenanza de presupuesto debe ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año, tal como prescribe el art. N° 76 de la Ley N° 1.349:
- 5.9.** Emitir los instrumentos legales pertinentes para todas las modificaciones presupuestarias, que se relacionan al presupuesto aprobado, indicando los conceptos que se modifican.
- 5.10.** Dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 1.349, Art. N° 88 que prescribe lo siguiente: “.... Corresponde a los Concejos Deliberantes la aprobación de las cuentas de la administración municipal que deberán rendir anualmente los Intendentes, en el mes de Mayo...”
- 5.11.** Dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 2º inc. a y Art. 3º C inc. 2 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, que establece respecto a la Afectación Preventiva, que las Unidades Operativas observarán el siguiente procedimiento para el trámite de la Contratación: Verificarán si existe saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias, en cuyo caso, se procederá a registrar la afectación preventiva. De no ser así, devolverán de inmediato el pedido para que la repartición inicie los trámites de ampliación de partida, si correspondiere.
- 5.12.** Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 al 20 del Decreto Ley N° 705/57, en lo vinculado a la ejecución del gasto. Con relación a la registración para cada uno de los créditos del presupuesto tener presente lo prescrito en el art. 44 inc. 2 del Decreto Ley N° 705/57: a) El monto autorizado y sus modificaciones. c) Los compromisos contraídos. c) Lo incluido en órdenes de pago. d) Lo pagado.
- 5.13.** Cumplir con los requisitos de exposición establecidos por el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.
- 5.14.** Las Órdenes de Pago deben estar firmadas por los beneficiarios de las mismas.

- 5.15.** Las Órdenes de Pago deben estar firmadas por autoridad competente que autorice el pago.
- 5.16.** Archivar junto con las Órdenes de Pago los comprobantes respaldatorios, como así también las retenciones pertinentes.
- 5.17.** Mantener la correlación numérica de las Órdenes de Pago y procurar que estas guarden relación con la fecha de emisión.
- 5.18.** Arbitrar los medios para que se dé cumplimiento al “Manual de Clasificaciones Presupuestarias” de la provincia, lo que permitirá una correcta imputación de los gastos.
- 5.19.** Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Provincial N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en todas las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente cuenten con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios generales establecidos en dicha ley en su art. N° 4.
- 5.20.** Incluir en todos los Legajos de obra, Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.
- 5.21.** Cuando se firme un Convenio específico para el financiamiento de una obra, adjuntar una copia del mismo entre la documentación de la misma, ya que dicho convenio puede aclarar algunas cuestiones que no están detalladas en los Pliegos de obras.
- 5.22.** Adjuntar al expediente de la obra la documentación correspondiente a la contratación con terceros.
- 5.23.** Cuando se produzcan modificaciones, adjuntar a la documentación de la obra, las aprobaciones y el balance técnico – económico de las mismas. Se entiende que todo cambio que se origine en la obra y provoque modificaciones al Convenio de

Financiamiento y/o al contrato con un Contratista del Municipio, debe necesariamente quedar claro, ser aprobado y adjunto dentro de la documentación de la obra, aún cuando haya un equilibrio entre los aumentos y las disminuciones.

- 5.24.** Cuando no se cumple el plazo de obra, dejar constancia de las causales de la ampliación del plazo contractual, su justificación y aprobación.
- 5.25.** Adjuntar entre la documentación de la obra una copia de los certificados de obras con sus respectivas planillas de medición.
- 5.26.** Adjuntar entre la documentación de obra, aquella que permita conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, partes diarios, etc.
- 5.27.** Adjuntar entre la documentación de todas las obras, las Actas de Inicio y Final de obra.
- 5.28.** Proceder a un foliado correlativo de toda la documentación de obra, según las actuaciones.
- 5.29.** Implementar un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.
- 5.30.** Efectuar una registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.
- 5.31.** El Estado de Deuda debe exponerse con los saldos al inicio, tal como lo prescribe la Ley de Contabilidad Art. N° 50, inc. 9.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos, referida al Ejercicio 2012 y de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y las observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

6.1. En relación al estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio 2012:

Salvo por lo mencionado en el apartado 4.2, esta auditoría opina que el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012, presenta razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.2. En relación al Estado de Deuda:

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el apartado 4.4 de este Informe, esta auditoría opina que el Estado de Situación de la Deuda para el Ejercicio Financiero 2012 no presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

6.3. En relación a la legalidad:

El examen practicado permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4 “Comentarios y Observaciones”.

6.4. En relación al Control Interno:

Las observaciones incluidas en el apartado 4.1. de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable.

Fecha de Finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo finalizaron el 15 de Mayo del año 2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Provisorio, en la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de noviembre del año 2015.

Cr. H. Cormayo - Cr. W. Valdivia - Cr. J. Manjon – Ing. R. Ramirez



Auditoría General
de la Provincia de Salta

A N E X O S

Anexo I
Los Toldos

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2012

CUENTAS	Total
TOTAL EROGACIONES	6.701.583,69
EROGACIONES CORRIENTES[1]	3.228.119,50
PERSONAL	1.682.387,78
REMUNERACIONES	776.467,21
SUELdos	776.467,21
Personal Jerárquico	68.881,30
Planta Permanente	413.798,61
Departamento Vial	185.576,92
Personal Contratado	45.667,44
Sac Personal Planta Permanente	36.051,96
Sac Personal Planta Jerárquico	6.250,88
Sac Personal Planta Contratado	3.954,00
Adicionales	747.214,43
Adicionales no remunerativos	534.190,98
Asignaciones Familiares Mensuales	209.963,90
Vacaciones Gozadas	3.000,00
Ajuste por Redondeo	59,55
Aportes Patronales	158.706,14
Aporte	158.706,14
Contribución Jubilatoria	78.966,74
Contribución Obra Social	50.470,37
A.R.T	22.639,38
A.R.T Dpto Vial	6.629,65
BIENES DE CONSUMO	1.079.873,59
Artículos de Limpieza y Desinfección	8.083,95
Combustibles y Lubricantes	450.535,72
Repuestos Varios	3.278,50
Productos Químicos y Medicinales	10.159,44
Alimentos y Racionamientos	70.697,89
Repuestos para Automotores	239.256,28
Materiales de Construcción para Deposito	5.000,00
Elementos Eléctricos	4.863,05
Herramientas de Consumo	1.642,00
Elementos de Ferretería	240,00
Ropa y Equipo de Seguridad	18.887,91
Utiles de Oficina	9.433,98
Repuestos para Máquinas	159.504,84
Otros Bienes de Consumo	7.210,05
Artesanías	14.766,00
Artículos de Bazar y Meneaje	1.501,00
Artículos de Hospedaje	320,00
Aranceles y Sellados	4.999,00
Fiestas Patrias y Patronales	58.865,27
Insumos y Servicios de Computacion	10.628,71
SERVICIOS	825.588,18

Comunicaciones Telefónicas	11.617,62
Alquileres y Arrendamientos	1.000,00
Conservación de Edificios	2.750,00
Cortesía y Homenaje	12.289,05
Fletes, Almacenamientos y Equipajes	42.050,00
Honorarios a Profesionales	90.230,00
Publicidad y Propaganda	5.700,00
Reparación de Automotores y Maquinas	184.511,08
Viáticos, Pasajes y Movilidad	54.305,63
Pasajes y Estacionamiento	1.975,55
Comisiones	680,00
Comisiones y Gastos Bcarios	22.073,95
Intereses	905,94
Recargos y Multas	40.189,05
Hospedaje	15.829,98
Gastos de Comida	34.956,91
Honorarios Judiciales	1.290,00
Encomiendas y Correspondencias	841,38
Electricidad y Agua	19.131,28
Publicidad y Propaganda	2.500,00
Foro de Intendentes	9.600,00
Servicios de Mantenimiento Varios	41.384,65
Servicios de Ordenanzas Escuelas	3.820,00
Servicios de Ordenanzas Hospitalares	1.310,00
Servicios de Ordenanzas Casa Vial	200,00
Servicios de Enfermería	1.070,00
Festivales y Eventos	5.987,14
Atención F.M Municipal	2.600,00
Gastos de Representación	16.951,00
Internet	34.516,39
Cursos de Capacitación	1.800,00
Gastos de Funcionamiento Concejo Deliberante	23.082,00
Alquileres de Maquinas	20.100,00
Seguros Varios	17.584,23
Gasto de Tramitación	14.100,00
Atención Telecabina	2.916,00
Gastos en Teléfono	128,35
Servicio Administración Municipal	30.420,00
Alquiler de Vehículos	2.650,00
Proyectos e Iluminación	22.706,00
Servicios Prestados en Municipio	12.518,00

Servicios Prestados en Hospitales	1.000,00
Servicio y Reparacion Computacion	955,00
Impresiones	230,00
Gastos Generales Varios	22,00
Reparaciones en General	6.510,00
Gastos Oficinas de Turismo	6.600,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	465.858,13
Becas Estudiantiles	4.100,00
Subsidios y Subvenciones	11.300,00
Donaciones y Contribuciones	20.175,00
Ayuda a Entidades Deportivas	8.353,00
Ayuda a las Comunidades	250,00
Ayuda a Carentes de Recursos	33.071,39
Fomento Deportivo Municipal	4.200,00
Gastos e Insumos Proyectos	74.324,63
Insumos y Egresos Panaderia Social	43.216,71
MDH Programa Plan Casero	11.137,50
MDH Asist y Emergencia Crítica	255.729,90
EROGACIONES DE CAPITAL	2.647.876,01
Inversion real	2.647.876,01
Bienes de Capital	685.114,44
Bs. De Capital - Terrenos	97.800,00
Herramientas	710,00
Aparatos e Instrumentos	1.260,03
Equipos Taller Mecanico	5.643,50
Equipo para Obras Viales / Retroexcavadora	397.764,00
Mobajes	6.030,00
Máquinas p/Obras	2.050,00
Equipamiento Telares	1.532,98
Equipamiento Computacional	2.250,00
Equipo de sonidos	365,00
Monturas y Sillas	1.650,00
Equipamiento Panaderia Social	156.169,94
Carrocerias y Vehiculos	11.888,99
TRABAJOS PUBLICOS	1.962.761,57
Construcciones	1.962.761,57
Mantenimiento Edificio Municipal	3.337,00
Planta Potabilizadora de Agua	5.310,00
Conservacion DVS	50.013,00
Refaccion Plaza el Condado	450,00
Refaccion y Mantenimiento Escuelas	4.970,00
Refaccion y Mantenimiento Hospitales	750,00

IPV Constr. 15 Núcleos Humedos	3.142,50
Ref.Camino Lipeo-Baritú	6.333,00
Obras Públicas Varias	4.836,00
Ampliacion Edificio Municipal	6.378,98
Viviendas IPV	10.215,00
Refaccion Centro de Salud El Araz	60,00
Centro de Salud los Toldos	5.359,25
Refacc.P. Sanit. El Lipeo	150,00
Obra Defensa La Mision	2.750,00
Ref.Constr.Escuela El Lipeo	57.887,91
Refacc. y mantenimiento Camino	17.930,00
Refacc.Esc. N° 4243 Arazay	17.602,00
Refacc.Esc. N° 4157 Baritú	14.952,00
Refacc.Esc. N° 4559 el Condado	16.532,00
Refacc.Esc. N° 4256 La Misión	34.352,00
Refacc.Esc. N° 4156 Lipeo	20.252,00
Refacc.Esc. N° 5074 Colegio	15.852,00
Refacc.Esc. N° 4560 S.Pedro	15.852,00
Refacc.Esc. N° 4751 El Abra	16.352,00
Mantenimiento Plaza San Martin	12.645,00
Camino Lipeo Los Toldos	7.575,00
Antena	750,00
Mercado Municipal	127.449,30
Camino Vecinal El Condado	400,00
Camino Vecinal Paraje La Misión	4.250,00
Ruta N° 19 El Lipeo	42.812,00
Construcción Centro de Salud El Abra	155.426,08
Garita Puente Int. Los Toldos	4.000,00
Iglesia Condado	250,00
Obra Puente El Condado	0,00
Obra Puente La Mision	0,00
Obra Puente El Arazay	31.022,20
Casa Municipal del Baritú	0,00
Construcción Escuelas Rancho	95.211,24
Refacción y Const.Complejo Deportivo	48.767,96
Construcción Casa para tu Hogar	16.178,00
Construcción Escuelas Rancho	29.334,59
Construcción Pavimento Articulado	337.746,00
Obras de Encauzamiento Ríos	533.576,00
Ampliacion Escuela La Mision	530,00
Obras de Saneamiento	2.997,00
Unidad Don Pueblo Urbanizado	91.000,00
Refaccion Edificios Religiosos	5.385,00
Obra Parque Infantil	83.837,56

!! En la Ejecución Presupuestaria el auditado expone \$ 3,228,119,50 en concepto de Erogaciones Corrientes. El cálculo de dicho importe omitió incluir el rubro Servicios por \$ 825,588,18



STOCK Y SERVICIOS DE LA DEUDA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL

- EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

DATOS AL 31/12/2012

Provincia de Salta

Municipalidad de Los Toldos

PRESTAMISTA	Deuda al 31/12/2012 en pesos
GOBIERNO NACIONAL	0,00
- TESORO NACIONAL	
- FONDOS FIDUCIARIOS	
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO	0,00
- BID	
- BIRF	
- OTROS	
GOBIERNO PROVINCIAL	104.286,60
- TESORO PROVINCIAL	
- FONDOS FIDUCIARIOS	
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO	24.286,60
- PRODISM (Cancelada s/Instrumento Legal)	24.286,60
- BIRF	
- ANTICIPOS DE COPARTICIPACION	80.000,00
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0,00
- ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS REGIDAS POR B.C.R.A.	
- ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.	
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,00
- BID	
- BIRF	
- OTROS	
ORGANISMOS FISCALES	4.330,00
D.G.R. Retenciones Actividades Econom.	4.330,00
DEUDA FLOTANTE	196.627,75
- APORTE Y RETENCIONES	113.235,95
Embargos	3.485,25
UPCN Cuota Sindical	11.941,49
I.P.S.	19.017,62
A.T.E Cuota Sindical	3.733,71
UPCN Coseguro	25.918,51
A.T.E Coseguro	6.400,00
Instituto SaltaCia. De Seguros	8.324,54
Anses	34.414,83
- PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	0,00
- TRANSFERENCIAS	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
- OTROS	83.391,80
Cheques Pendientes de Pago	83.391,80

ALTA, 06 de Noviembre de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 128
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4362/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Los Toldos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Los Toldos, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos b) Estado de Tesorería y c) Estado de Bienes - Período auditado: Ejercicio Financiero 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0I-33/14 del mencionado Programa;

Que con fecha 27 de Octubre de 2015 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Los Toldos– Período auditado: Ejercicio Financiero 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 128

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Los Toldos, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Tesorería y c) Estado de Bienes. Período auditado: Ejercicio Financiero 2012; obrante de fs. 140 a 174 del Expte. N° 242-4362/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N°10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco